

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Laboral
DEMANDANTE	Fabio Nelson Galeano Arias
DEMANDADO	Ayuda Técnica y de Servicios S.A. y otro
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00043 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Tiene notificado al representante legal de la sociedad vinculada
PROVIDENCIA	Auto sustanciación N° 173

Teniendo en cuenta el certificado de libertad y tradición allegado por la parte demandante de la sociedad CONSTRUCTORA DE PARQUES Y ESCENARIOS S.A.S, en donde se evidencia que se encuentra en estado de liquidación y que su liquidador PEDRO NOREÑA ISAZA ya se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda conforme al acta de notificación personal obrante en el folio 20 de la unidad documental 0001, se tendrá notificado al señor NOREÑA ISAZA en su calidad de liquidador una vez se notifique la presente providencia, advirtiéndole que cuenta con el término de diez para que se pronuncie frente al auto admisorio de la demanda, si lo estima pertinente.

Se ordena a la Secretaría del Despacho que una vez se notifique la presente providencia, se remita copia de esta actuación, así como de todo el expediente digital al señor PEDRO NOREÑA ISAZA en su calidad de liquidador de la sociedad CONSTRUCTORA PARQUES Y ESCENARIOS S.A.S al correo electrónico pedroan0101@gmail.com.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 061 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 22 de septiembre **del año 2022***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario